



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
380/2021.

ACTORA: MARIBEL HIPÓLITO
CÁRDENAS.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ALBA ESTHER
RODRÍGUEZ SANGABRIEL.

COLABORÓ: ROGELIO
MOLINA RAMOS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de junio
de dos mil veintiuno.¹

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en
el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales
del Ciudadano² promovido por Maribel Hipólito Cárdenas³, quien
se ostenta como precandidata a la regiduría uno del Ayuntamiento
de Minatitlán, Veracruz, en contra de la resolución de la Comisión
Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA⁴ dictada el quince
de mayo en el expediente CNHJ-VER-1602/2021.

¹ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al año 2021, salvo expresión
en contrario.

² En lo sucesivo juicio ciudadano o juicio de la ciudadanía.

³ En lo subsecuente, parte actora, enjuiciante o promovente.

⁴ En adelante también se referirá como CNHJ.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| SUMARIO DE LA DECISIÓN..... | 2 |
| RESULTANDO..... | 2 |
| I. Antecedentes | 2 |
| II. Del trámite y sustanciación del medio de impugnación en este Tribunal | 3 |
| CONSIDERANDOS..... | 5 |
| PRIMERO. Competencia | 5 |
| SEGUNDO. Requisitos de procedencia | 5 |
| TERCERO. Síntesis de agravios, litis, pretensión y metodología de estudio. | 7 |
| CUARTA. Estudio de fondo..... | 9 |
| RESUELVE..... | 17 |

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto se declaran **infundados** los agravios esgrimidos por la parte actora, y en consecuencia se **confirma** la determinación intrapartidaria.

RESULTANDO

I. Antecedentes.

1. De las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente.
2. **Inicio del proceso electoral local.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz⁵ declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para la elección de diputaciones al Congreso del Estado de Veracruz, así como de ediles de los Ayuntamientos.
3. **Acuerdo OPLEV/CG188/2021.** El tres de mayo, el Consejo General del OPLEV emitió acuerdo mediante el cual aprueba el registro supletorio de las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos al cargo de ediles de los 212 municipios de Veracruz.

⁵ En adelante OPLEV.